



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 012 DE 2015
(Febrero 06)

Por la cual se autoriza la regularización de la situación académica a tres (3) estudiantes que se encuentran en intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que en la estrategia 2 “Estrategia para la internacionalización” del Acuerdo Superior N°002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como “universidad investigativa”.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 014 del 26 de Agosto de 2013, expidió el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 “Por el cual se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de educación superior”.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 002 del 21 de Febrero de 2014, analizó y revisó el proyecto “VIAC-18-2810-2013 relacionado con la “Movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional”.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, mediante Resolución Superior N° 004 de 2014 del 21 de Febrero de 2014, “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional durante la vigencia del año 2014.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 012 DE 2015
(Febrero 06)

Por la cual se autoriza la regularización de la situación académica a tres (3) estudiantes que se encuentran en intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 018 del 28 de Agosto de 2014, expidió el memorando N° 20-001278 de Septiembre 09 de 2014 donde estudio la Solicitud de la prórroga calidad de estudiante para el I PA 2015 del estudiante WILMAN GUILLERMO CÁCERES CASTELLANOS Código: 161002108 del programa de Ingeniería Electrónica y el memorando N° OIRI.M.231 del 27 de Agosto de 2014 comunicarles que en el marco de las becas con el proyecto Preciosa de Erasmus Mundus y Unillanos, el estudiante WILMAN GUILLERMO CÁCERES CASTELLANOS, identificado con C.C. N° 1.121.865.467 de Villavicencio, código estudiantil 161002108 de X semestre, fue aceptado con todos los gastos cubiertos, para realizar 10 meses de intercambio académico en el área de estudio de Ciencias de Materiales, desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 01 de julio de 2015, en la “Università degli Studi di Padova” Italia, en el cual a su vez se estableció, los siguiente:

1. Aprobar su solicitud de mantener su calidad de estudiante para el primer período académico de 2015 en la modalidad de “estudiante en intercambio de salida internacional” en condición de “Estudiante Becario” en la “Università degli Studi di Padova” Italia.
2. Ordenar a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico conservar su calidad de estudiante en la Universidad de los Llanos en condición de “Estudiante Becario” en la “Università degli Studi di Padova” Italia para el primer período académico de 2015.
3. El estudiante debe hacer llegar a la Oficina de Internacionalización el cronograma de actividades a realizar en la “Università degli Studi di Padova” Italia, para que sea informado al Comité de Programa y Consejo de Facultad respectivo.
4. Una vez cumplido sus estudios, el estudiante en intercambio de salida internacional en la “Università degli Studi di Padova” Italia, debe solicitar al Consejo de Facultad el reintegro académico para el primer período académico de 2015 donde se exime del pago y la realización del curso de actualización respectivo, también de la exoneración de pago de matrícula si su promedio de cursos realizados en la “Università degli Studi di Padova” Italia es superior a Cuatro punto cero (4.0) y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 012 DE 2015
(Febrero 06)

Por la cual se autoriza la regularización de la situación académica a tres (3) estudiantes que se encuentran en intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

como requisito para formalizar su matrícula deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y envío al Consejo Académico.

5. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por el estudiante en intercambio de salida, correspondientes a los cursos homologados.
6. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero del estudiante en intercambio de ingreso o de salida, quien deberá establecer comunicación periódica con el estudiante y orientarlo en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.
7. El estudiante de intercambio de salida, continua cobijado plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 024 del 06 de Octubre de 2014 expidió la Resolución Académica N° 127 de 2014 Por la cual se autoriza a dos (2) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior cursen un período de diez (10) meses de intercambio de salida internacional comprendido entre el 10 de Septiembre de 2014 al 10 de Julio de 2015, como becarios del Programa Erasmus Mundus PRECIOSA, en la Universidad de Salamanca. (España)

Que mediante Memorando N° OIRI.M.0328 del 29 de Diciembre de 2014, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico, según Acuerdo Académico N 011 del 26 de Agosto de 2013 autorizar la regularización académica para el primer período académico de 2015 y el registro como estudiantes de intercambio en la base de datos de la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico para los siguientes estudiantes:

| NOMBRE | CÓDIGO ESTUDIANTIL | PROGRAMA | INSTITUCIÓN Y PAÍS |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| Oscar Javier Cuero Valencia | 111002513 | Ingeniería Agronómica | Universidad de Salamanca, España |





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 012 DE 2015
(Febrero 06)

Por la cual se autoriza la regularización de la situación académica a tres (3) estudiantes que se encuentran en intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

| | | | |
|---|------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| | | | |
| Juan Pablo Giraldo Palacio | 146002713 | Administración de Empresas | Universidad de Salamanca, España |
| Wilman Guillermo Cáceres Castellanos | 1621002108 | Ingeniería Electrónica | Università Degli Studi Di Padova |

Que el Consejo Académico en desarrollo de la sesión extraordinaria N° 004 del 06 de Febrero de 2015 estudió la presente Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DETERMINAR que para los estudiantes relacionados a continuación, no aplica el Primer Periodo Académico 2015, dado que su periodo de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior vence el 1° y 10 de julio de 2015, respectivamente (el cual se hará equivalente por el Segundo Periodo Académico del 2014):

| NOMBRE | CÓDIGO ESTUDIANTIL | PROGRAMA | INSTITUCIÓN Y PAÍS |
|---|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Oscar Javier Cuero Valencia | 111002513 | Ingeniería Agronómica | Universidad de Salamanca, España |
| Juan Pablo Giraldo Palacio | 146002713 | Administración de Empresas | Universidad de Salamanca, España |
| Wilman Guillermo Cáceres Castellanos | 161002108 | Ingeniería Electrónica | Università Degli Studi Di Padova |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 012 DE 2015
(Febrero 06)

Por la cual se autoriza la regularización de la situación académica a tres (3) estudiantes que se encuentran en intercambio en movilidad internacional de salida al exterior

ARTÍCULO 2. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiante en intercambio de salida, correspondientes a los cursos homologados, y enviarán a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para el registro de las notas correspondientes, en el Segundo Periodo Académico del 2014.

ARTÍCULO 3: Los estudiantes mencionados en el Artículo 1, se acogerán al calendario vigente para el Segundo Periodo Académico 2015 establecido mediante Resolución Académica N° 117 de 2014 (o la norma que la reemplace), periodo en el cual deberán hacer uso del derecho de renovación de la matrícula.

PARAGRAFO: Para efectos de establecerle a los estudiantes citados la vigencia del Segundo Periodo Académico del 2014, que está determinada por el Parágrafo Único del Artículo 15 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, según el cual un periodo académico termina "el último día de matrículas extraordinarias del periodo siguiente", se tomará como referencia el calendario académico establecido para el Segundo Periodo Académico del 2015.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Febrero de 2015


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZALEZ
Presidente

Proyectó: VHernandez
Ajustó: MP Estupiñan
Revisó: WCalderón


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario General